

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)
PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.
ADQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591,
, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604,
, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,
0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LA LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; EL LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTE, ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ALONSO RUSSO BECKER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)
PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591,
0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604,
0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,
0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2461, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMEROS 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 008/21, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU 6a. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTICULO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, DIRECTOR DE GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y EL "PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIÓNES NÚMEROS 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622, 0623.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)
PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL "PROVEEDOR":**
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **23,992, FOLIO 073**, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **142** DE TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO, LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO **2017095646** DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **GCA170919SW3**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ALONSO RUSSO BECKER SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **RSBCAL86102809H500** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **23,992, FOLIO 073**, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **142** DE TLANEPANTLA ESADO DE MEXICO, LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES, EQUIPO, ARTICULOS Y ACCESORIOS, CONEXIONES, TUBERIA, PIEZAS ESPECIALES Y VALVULAS EN GENERAL Y ELABORADAS EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL COMO BRONCE, ASBESO, COBRE, ACERO, HIERRO, FIERRO FUNDIDO, PVC, POLIETILENO, FIBROCEMENTO Y POLIPROPILENO, CABLES DE ACERO, ALUMINIO, ARTICULOS DE FERRETERIA INDUSTRIAL Y DOMESTICA, MATERIAL, EQUIPO ELECTRICO, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ACABADOS Y MANTENIMIENTO, EQUIPO DE PLOMERÍA, MALACATES, ARTÍCULOS PARA BAÑO Y SUS ACCESORIOS PARA DESAZOLVE, BOMBAS PARA TODO USO, DOMESTICO, AGRICOLA, INDUSTRIAL, MUNICIPAL Y DELEGACIONAL, AUTOCEBANTES, HIDRAULICAS, PARA ALTA PRESION PARA POZO PROFUNDO, SUMERGIBLES, PRODUCTOS Y ARTICULOS AGROPECUARIOS, AGRICOLAS Y PARA JARDINERIA, LAVADORAS A PRESION PARA LIMPIEZA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

AUTOMOTRIZ, INDUSTRIAL Y AGRICOLA, PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES, ACEITES ADITIVOS Y LUBRICANTES, DESENGRASANTES, BIODEGRADABLES, LIQUIDOS PARA EL LAVADO DE CARROCERIAS DE AUTOTRSPORTES, ABAROTERIA EN GENERAL, ARTICULOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS NO TÓXICOS Y DE CERO IMPACTO AMBIENTAL PARA LA DESINFECCIÓN DOMESTICA, INDUSTRIAL Y SECTOR SALUD, ARTICULOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, TODO TIPO DE ROPA, CALZADO Y VESTUARIOS, EQUIPOS Y REFACCIONES PARA TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTRICES DE DIESEL Y GASOLINA Y DE COMBUSTION INTERNA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PERSONAL, MADERAS, AGALERADOS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, ARTICULOS, EQUIPOS Y MUEBLES DE COMPUTACION, EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL PARA LA INDUSTRIA, ORNAISMOS DE AGUA POTABLE Y DESCENTRALIZADOS, CLINICAS Y HOSPITALES, DEPENDENCIA FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES, ARTÍCULOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA LA INDUSTRIA, DOMESTICOS, TRABAJO DE PAILERIA Y EXPORTACION DE PIEZA DE REPUEZO Y EQUIPO PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y SOLDADURA EN GENERAL.

- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE MORELOS NÚMERO 15 INTERIOR 4, COL. SAN LUCAS TEPELTALCALCO, TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54055, TEL: 59295938, E-MAIL: grupocardori@gmail.com.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)
PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591,
0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604,
0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,
0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA “LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ**

ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,

0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. - A TRAVÉS DE SU TITULAR O DE LA PERSONA PÚBLICA DESIGNADA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A SUS FACULTADES, SERÁ QUIEN FUNJA COMO ENLACE ENTRE LOS BENEFICIADOS Y "EL PRESTADOR", POR LO QUE EL ÁREA REQUERENTE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FIJARÁ LOS LUGARES Y LOS HORARIOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS; ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS, Y PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER BIEN QUE NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ADECUADA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECABAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO O DE SER EL CASO, CON LOS VECINOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL MONTO DE \$18,782,248.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTAY OCHO PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES. - "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO NUEVOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ

ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -- “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA FECHA DESCRIPTA EN EL ANEXO ÚNICO; LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN GENERAL DE “LA ALCALDÍA”, EL CUAL SE UBICA EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; SIN PERJUICIO DE SEÑALAR OTRO DOMICILIO, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAGA MEDIANTE SIMPLE AVISO POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO; LOS GASTOS DE Dicha ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR” SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”, LA VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR SER EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ**

ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO TUFOFQH-2JX09MC EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)
PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591,
0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604,
0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,
0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.
- C) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NO. AT-2021-127 ADQ**

ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA ALCALDÍA**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA ALCALDÍA**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA ALCALDÍA**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA ALCALDÍA**”

“**LA ALCALDÍA**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)
PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591,
0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604,
0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,
0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SEPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ**

ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, FIRMÁNDOLO EN SEIS TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

ALCALDÍA TLAJALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591,
0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604,
0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,
0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRIGENTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

POR "LA ALCALDÍA"

POR EL ÁREA REQUIRENT

MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALONSO RUSSO BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	REQ.	CANT	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CALENTADOR SOLAR	0581	21	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 192,378.90
	CALENTADOR DE AGUA, LINEA SOLAR MODELO MXG-15 CON TERMOTANQUE CAPACIDAD TOTAL DE 180 LITROS, PARA 2 SERVICIOS (DE 4 PERSONAS) CON ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE, TUBOS AL VACÍO DE CRISTAL DE BOROSILICATO CON RECUBRIMIENTO DE NITRITO DE ALUMINIO, CON GARANTÍA DE 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	0582	21	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 659,584.80
		0583	72	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 513,010.40
		0584	56	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 219,861.60
		0585	24	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 219,861.60
		0586	24	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 485,527.70
		0587	53	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 201,539.80
		0588	22	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 311,470.60
		0590	34	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 430,562.30
		0591	47	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 210,700.70
		0592	23	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 412,240.50
		0593	45	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 412,240.50
		0594	45	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 366,436.00
		0595	40	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 494,688.60
		0597	54	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 229,022.50
		0598	25	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 421,401.40
		0599	46	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 256,505.20
		0600	28	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 348,114.20
		0601	38	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 219,861.60
		0602	24	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 229,022.50
		0603	25	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 183,218.00
		0604	20	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 247,344.30
		0605	27	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 192,378.90
		0606	21	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 613,780.30
		0607	67	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 283,987.90
		0608	31	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 265,666.10
		0609	29	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 265,666.10
		0610	29	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 247,344.30
		0611	27	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 238,183.40
		0612	26	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 210,700.70
		0613	23	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 219,861.60
		0614	24	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 192,378.90
		0615	21	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 192,378.90
		0616	21	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 229,022.50
		0617	25	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 256,505.20
		0618	28	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 256,505.20
		0619	28	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 238,183.40
		0620	26	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 238,183.40
		0621	26	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 219,861.60
		0622	24	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 247,344.30
		0623	27	PIEZA	\$ 9,160.90	\$ 192,378.90

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ

ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	REQ.	CANT	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	MATERIAL DE INSTALACIÓN: 12 ML. DE TUBERÍA TUBOPLUS 25 MM., 1 PZA DE TEE 25 MM TUBOPLUS CON CUERDA AL CENTRO 3/4", 2 PZA LLAVES BOLA TUBOPLUS 25 MM., 1 PIEZA DE CODO 25 MM CONECTOR DE TUBOPLUS CUERDA EXTERIOR 19 MM, 2 PIEZAS DE CONECTOR DE TUBOPLUS CUERDA INTERIOR 25 MM, 6 PIEZAS DE CODO DE TUBOPLUS 25 MM x 90°, 2 PIEZAS DE TEE DE COBRE 19 MM., 2 PIEZAS DE CONECTOR DE COBRE CUERDA EXTERIOR 19 MM, 1 PIEZA DE LLAVE DE ESFERA SOLDABLE DE 19 MM, 1 PIEZA DE VÁLVULA CHECK DE 19 MM. 20 CM DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 19 MM. 1.50 MTS DE TUBO DE COBRE DE 13 MM, 2 PIEZA DE CINTA TEFLÓN DE 19 MM, 1.00 ML DE LIJA DE PLOMERO, 1/4 DE TANQUE DE GAS BUTANO, 50 CM DE SOLDADURA DE ESTAÑO.50-50	0581	21	KIT	\$ 1,794.00	\$ 37,674.00
		0582	21	KIT	\$ 1,794.00	\$ 37,674.00
		0583	72	KIT	\$ 1,794.00	\$ 129,168.00
		0584	56	KIT	\$ 1,794.00	\$ 100,464.00
		0585	24	KIT	\$ 1,794.00	\$ 43,056.00
		0586	24	KIT	\$ 1,794.00	\$ 43,056.00
		0587	53	KIT	\$ 1,794.00	\$ 95,082.00
		0588	22	KIT	\$ 1,794.00	\$ 39,468.00
		0590	34	KIT	\$ 1,794.00	\$ 60,996.00
		0591	47	KIT	\$ 1,794.00	\$ 84,318.00
		0592	23	KIT	\$ 1,794.00	\$ 41,262.00
		0593	45	KIT	\$ 1,794.00	\$ 80,730.00
		0594	45	KIT	\$ 1,794.00	\$ 80,730.00
		0595	40	KIT	\$ 1,794.00	\$ 71,760.00
		0597	54	KIT	\$ 1,794.00	\$ 96,876.00
		0598	25	KIT	\$ 1,794.00	\$ 44,850.00
		0599	46	KIT	\$ 1,794.00	\$ 82,524.00
		0600	28	KIT	\$ 1,794.00	\$ 50,232.00
		0601	38	KIT	\$ 1,794.00	\$ 68,172.00
		0602	24	KIT	\$ 1,794.00	\$ 43,056.00
		0603	25	KIT	\$ 1,794.00	\$ 44,850.00
		0604	20	KIT	\$ 1,794.00	\$ 35,880.00
		0605	27	KIT	\$ 1,794.00	\$ 48,438.00
		0606	21	KIT	\$ 1,794.00	\$ 37,674.00
		0607	67	KIT	\$ 1,794.00	\$ 120,198.00
		0608	31	KIT	\$ 1,794.00	\$ 55,614.00
		0609	29	KIT	\$ 1,794.00	\$ 52,026.00
		0610	29	KIT	\$ 1,794.00	\$ 52,026.00
		0611	27	KIT	\$ 1,794.00	\$ 48,438.00
		0612	26	KIT	\$ 1,794.00	\$ 46,644.00
		0613	23	KIT	\$ 1,794.00	\$ 41,262.00
		0614	24	KIT	\$ 1,794.00	\$ 43,056.00
		0615	21	KIT	\$ 1,794.00	\$ 37,674.00
		0616	21	KIT	\$ 1,794.00	\$ 37,674.00
		0617	25	KIT	\$ 1,794.00	\$ 44,850.00
		0618	28	KIT	\$ 1,794.00	\$ 50,232.00
		0619	28	KIT	\$ 1,794.00	\$ 50,232.00
		0620	26	KIT	\$ 1,794.00	\$ 46,644.00
		0621	26	KIT	\$ 1,794.00	\$ 46,644.00
		0622	24	KIT	\$ 1,794.00	\$ 43,056.00
		0623	27	KIT	\$ 1,794.00	\$ 48,438.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	REQ.	CANT	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	INSTALACIÓN TRANSPORTE DEL EQUIPO Y MATERIALES DESDE BODEGA CENTRAL A DOMICILIO DEL BENEFICIARIO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA MENOR, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA LLEGAR A AZOTEA DEL DOMICILIO, ARMADO DE EQUIPO, ASESORÍA DE FUNCIONAMIENTO, COLOCACIÓN, CONEXIONES HIDRÁULICAS A TINACO Y A UNA LÍNEA DE AGUA CALENTA EXISTENTE EN EL DOMICILIO. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	0581	21	SERVICIO	\$959.40	\$20,147.40
		0582	21	SERVICIO	\$959.40	\$20,147.40
		0583	72	SERVICIO	\$959.40	\$69,076.80
		0584	56	SERVICIO	\$959.40	\$53,726.40
		0585	24	SERVICIO	\$959.40	\$23,025.60
		0586	24	SERVICIO	\$959.40	\$23,025.60
		0587	53	SERVICIO	\$959.40	\$50,848.20
		0588	22	SERVICIO	\$959.40	\$21,106.80
		0590	34	SERVICIO	\$959.40	\$32,619.60
		0591	47	SERVICIO	\$959.40	\$45,091.80
		0592	23	SERVICIO	\$959.40	\$22,066.20
		0593	45	SERVICIO	\$959.40	\$43,173.00
		0594	45	SERVICIO	\$959.40	\$43,173.00
		0595	40	SERVICIO	\$959.40	\$38,376.00
		0597	54	SERVICIO	\$959.40	\$51,807.60
		0598	25	SERVICIO	\$959.40	\$23,985.00
		0599	46	SERVICIO	\$959.40	\$44,132.40
		0600	28	SERVICIO	\$959.40	\$26,863.20
		0601	38	SERVICIO	\$959.40	\$36,457.20
		0602	24	SERVICIO	\$959.40	\$23,025.60
		0603	25	SERVICIO	\$959.40	\$23,985.00
		0604	20	SERVICIO	\$959.40	\$19,188.00
		0605	27	SERVICIO	\$959.40	\$25,903.80
		0606	21	SERVICIO	\$959.40	\$20,147.40
		0607	67	SERVICIO	\$959.40	\$64,279.80
		0608	31	SERVICIO	\$959.40	\$29,741.40
		0609	29	SERVICIO	\$959.40	\$27,822.60
		0610	29	SERVICIO	\$959.40	\$27,822.60
		0611	27	SERVICIO	\$959.40	\$25,903.80
		0612	26	SERVICIO	\$959.40	\$24,944.40
		0613	23	SERVICIO	\$959.40	\$22,066.20
		0614	24	SERVICIO	\$959.40	\$23,025.60
		0615	21	SERVICIO	\$959.40	\$20,147.40
		0616	21	SERVICIO	\$959.40	\$20,147.40
		0617	25	SERVICIO	\$959.40	\$23,985.00
		0618	28	SERVICIO	\$959.40	\$26,863.20
		0619	28	SERVICIO	\$959.40	\$26,863.20
		0620	26	SERVICIO	\$959.40	\$24,944.40
		0621	26	SERVICIO	\$959.40	\$24,944.40
		0622	24	SERVICIO	\$959.40	\$23,025.60
		0623	27	SERVICIO	\$959.40	\$25,903.80

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)
PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591,
0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604,
0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,
0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	REQ.	CANT	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		0581	21	SERVICIO	\$380.00	\$7,980.00
		0582	21	SERVICIO	\$380.00	\$7,980.00
		0583	72	SERVICIO	\$380.00	\$27,360.00
		0584	56	SERVICIO	\$380.00	\$21,280.00
		0585	24	SERVICIO	\$380.00	\$9,120.00
		0586	24	SERVICIO	\$380.00	\$9,120.00
		0587	53	SERVICIO	\$380.00	\$20,140.00
		0588	22	SERVICIO	\$380.00	\$8,360.00
		0590	34	SERVICIO	\$380.00	\$12,920.00
		0591	47	SERVICIO	\$380.00	\$17,860.00
		0592	23	SERVICIO	\$380.00	\$8,740.00
		0593	45	SERVICIO	\$380.00	\$17,100.00
		0594	45	SERVICIO	\$380.00	\$17,100.00
		0595	40	SERVICIO	\$380.00	\$15,200.00
		0597	54	SERVICIO	\$380.00	\$20,520.00
		0598	25	SERVICIO	\$380.00	\$9,500.00
		0599	46	SERVICIO	\$380.00	\$17,480.00
		0600	28	SERVICIO	\$380.00	\$10,640.00
		0601	38	SERVICIO	\$380.00	\$14,440.00
		0602	24	SERVICIO	\$380.00	\$9,120.00
		0603	25	SERVICIO	\$380.00	\$9,500.00
		0604	20	SERVICIO	\$380.00	\$7,600.00
		0605	27	SERVICIO	\$380.00	\$10,260.00
		0606	21	SERVICIO	\$380.00	\$7,980.00
		0607	67	SERVICIO	\$380.00	\$25,460.00
		0608	31	SERVICIO	\$380.00	\$11,780.00
		0609	29	SERVICIO	\$380.00	\$11,020.00
		0610	29	SERVICIO	\$380.00	\$11,020.00
		0611	27	SERVICIO	\$380.00	\$10,260.00
		0612	26	SERVICIO	\$380.00	\$9,880.00
		0613	23	SERVICIO	\$380.00	\$8,740.00
		0614	24	SERVICIO	\$380.00	\$9,120.00
		0615	21	SERVICIO	\$380.00	\$7,980.00
		0616	21	SERVICIO	\$380.00	\$7,980.00
		0617	25	SERVICIO	\$380.00	\$9,500.00
		0618	28	SERVICIO	\$380.00	\$10,640.00
		0619	28	SERVICIO	\$380.00	\$10,640.00
		0620	26	SERVICIO	\$380.00	\$9,880.00
		0621	26	SERVICIO	\$380.00	\$9,880.00
		0622	24	SERVICIO	\$380.00	\$9,120.00
		0623	27	SERVICIO	\$380.00	\$10,260.00

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-127 ADQ
ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES (PARTICIPATIVO 2020)

PROVEEDOR: GRUPO CARDORI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0586, 0587, 0588, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617,

0618, 0619, 0620, 0621, 0622 Y 0623

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

5	CONSIDERACIONES 1.- EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO DEBE CONTAR CON TINACO INSTALADO EN LOSA DE AZOTEA 2.-EL TINACO DEBE ESTAR SOBRE ESTRUCTURA DE 1.00 MTS MÍNIMO DE ALTURA SOBRE LA LOSA DE AZOTEA DONDE SE COLOCA EL CALENTADOR SOLAR 3.-DEBE EXISTIR UN ÁREA LIBRE DE 2.50 MTS X 1 MT PARA COLOCAR EL CALENTADOR SOLAR 4.-SE REQUIERE PADRÓN DE BENEFICIARIO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS CALENTADORES				
				SUBTOTAL	\$16,191,593.10
				I.V.A.	\$2,590,654.90
				TOTAL	\$18,782,248.00

II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO DE 09:30 AM A 14:30 PM.

- 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
- 08 DE DICIEMBRE DEL 2021
- 13 DE DICIEMBRE DEL 2021